

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA		CÓDIGO: FO-GSG-13
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 492 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 1 NIT No.816.003.264-1 NID No.166170001881		VERSIÓN:1
	CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA		VIGENCIA:2023
			Página 1 de 6

CONTRATO N. 6

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, PINTURA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector y representante legal de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA" ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ, identificado con CC. No. 42.103.725 de Pereira y quien en adelante se llamará "El contratante", de una parte (en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y atendiendo lo preceptuado en el decreto 1075 de 2015 y de otra DIEGO HERNAN CASTRILLONO ARCE, identificado con Cc. 1273830-1 y quien en adelante se denominará "El contratista"; se celebra el presente contrato, el cual estará regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA, PINTURA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los materiales, implementos, herramientas y demás elementos requeridos por la Institución, de conformidad con los pedidos que realice la supervisión.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, aptos para su uso y acordes con las especificaciones solicitadas.
4. Entregar los materiales dentro de los tiempos requeridos por la Institución, en la sede o lugar que se indique.
5. En caso de elementos relacionados no incluidos en la cotización base, ofrecer precios acordes con el mercado.
6. Cambiar, sin costo adicional, los elementos defectuosos, averiados o que no cumplan con las especificaciones solicitadas.
7. Presentar factura o cuenta de cobro y los soportes exigidos para trámite de pago.
8. Acreditar, cuando aplique, el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
9. Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión.
10. Cumplir con las normas de seguridad, calidad y demás disposiciones aplicables al suministro contratado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA		CÓDIGO: FO-GSG-13
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 492 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 1 NIT No.816.003.264-1 NID No.166170001881		VERSIÓN:1
	CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA		VIGENCIA:2023
			Página 2 de 6

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La Institución Educativa se obliga a:

1. Realizar los requerimientos de materiales de manera clara y oportuna.
2. Pagar al contratista el valor correspondiente a los suministros efectivamente recibidos a satisfacción, previa acreditación de los requisitos establecidos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Adelantar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de \$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS m/cte), y su pago se realizará mediante actas parciales de acuerdo al flujo de las entregas, para lo cual el contratista debe presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente y el respectivo pago de seguridad social al día. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** el plazo del presente contrato es de 189 días, iniciando el 25/06/2026 y terminando el 31/12/2026.

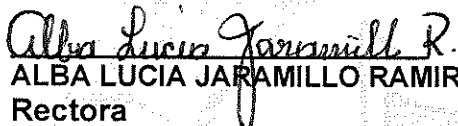
CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el cumplimiento de este contrato se imputarán con cargo al rubro: **2.3.2.02.006.2C Mantenimiento - Infraestructura Educativa - Materiales de Ferreteria** del presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad No.24 del 19 de junio de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** declara que no se encuentra comprendido dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley, para la suscripción de este contrato, (art.8 y 58 Ley 80/93; art. 442 C.P. y arts. 266, 267 y 268 C.P.P.; art. 60 Ley 610/2000). La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la rectora de la Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA", **ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ** quien verificará el cumplimiento a satisfacción del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. La firma del ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993 y del contratista, 3. Los demás requisitos de Ley: Registro Cámara de Comercio, fotocopia del R.U.T., del documento de identidad del representante legal y antecedentes disciplinarios Contraloría, Procuraduría, Requerimientos Judiciales (Policía Nacional), inhabilidades por delitos sexuales y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA		CÓDIGO: FO-GSG-13
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 492 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 1 NIT No.816.003.264-1 NID No.166170001881		VERSIÓN:1
	CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA		VIGENCIA:2023
			Página 3 de 6

medidas correctivas. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA - DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:** Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA, Sector urbanización tejares de la loma, Dosquebradas, teléfono 3204648915. **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cr 16 53 52 tel: 3103905426.

Se firma por quienes en este acto intervinieron a los 25 días del mes de junio de 2026.


ALBA LUCÍA JARAMILLO RAMIREZ
Rectora


DIEGO HERNÁN CASTRILLONO ARCE
Contratista